



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: INV25-0113

Contrato de Obras de: ADECUACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL EN ENTORNOS DE ALTO TRÁNSITO EN EL PUERTO DE EIVISSA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		308.550,96€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		56.341,41€ sin IVA (18,26% Art. 204)
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		364.892,37 € sin IVA
Anualidades	2026	308.550,96€
2. CPV		
Código Principal: 45233290-8: <i>Instalación de señales de tráfico.</i>		
Códigos Secundarios: 45233221-4: <i>Trabajos de pintura de superficies de carreteras.</i>		
45233293-9: <i>Instalación de mobiliario urbano.</i>		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Mejora de la movilidad de pasajeros en el Puerto de Eivissa mediante la adecuación del sistema de señalización vertical y horizontal, optimizando los flujos de peatones y maletas en la zona de Botafoc y el Edificio de Oficinas. Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.		
Justificación		
La presente actuación se justifica por la necesidad de ordenar y securizar los flujos de pasajeros en el entorno de la Estación Marítima de Botafoc y el Edificio de Oficinas de la APB. Actualmente, la señalización existente es obsoleta, presenta un alto grado de deterioro por el ambiente marino y carece de una jerarquía visual coherente, lo que deriva en situaciones de confusión, pérdida de tiempo y riesgos de atropello en los nodos de decisión críticos del puerto.		



Los objetivos estratégicos que motivan esta obra son:

Optimización Operativa: La implementación de un sistema de rutas cromáticas horizontales (Metacrilato MMA) permitirá la canalización segregada y fluida de los pasajeros desde los puntos de desembarque hacia los servicios de transporte (taxis, bus, ciudad), minimizando las aglomeraciones en zonas operativas.

Seguridad Peatonal: Conforme al punto 3.3 del PPT, la obra garantiza la seguridad de los usuarios mediante el uso de materiales con certificación de resbaladidad Clase 3, esencial en pavimentos de piedra natural expuestos a la humedad marina.

Identidad y Accesibilidad: Es necesaria la unificación de la imagen portuaria bajo el Manual de Identidad Corporativa, garantizando que la información sea accesible para todos los usuarios mediante la incorporación de Braille y altorrelieve en los elementos verticales (Tótems), cumpliendo así con la normativa de accesibilidad universal.

Durabilidad en Ambiente Marino: La instalación de elementos de Acero Inoxidable AISI 316 y Aluminio Anodizado responde a criterios de idoneidad técnica y económica, buscando reducir los costes de mantenimiento a largo plazo en un entorno de agresividad ambiental C5-M.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división del objeto del contrato en lotes basándose en la existencia de una unidad funcional y técnica que hace necesaria la ejecución integral por un único adjudicatario, atendiendo a los siguientes motivos:

Unidad Operativa y Coordinación de Flujos: El objeto del contrato comprende tanto el estudio de itinerarios como la ejecución de la señalización vertical y horizontal. La división en lotes (por ejemplo, separando la pintura de suelo de los tótems) supondría un riesgo inaceptable para la coherencia del sistema de guiado. Existe una interdependencia crítica entre el diseño del itinerario y su ejecución física para asegurar que el pasajero reciba una información continua y sin interrupciones.

Integridad de la Garantía y Responsabilidad: Al tratarse de un sistema de movilidad integral en un entorno de alto tránsito (Estación Marítima de Botafoch), la división en lotes dificultaría la determinación de responsabilidades en caso de defectos en la señalización o errores en la canalización de flujos. Un único contratista garantiza la compatibilidad técnica de los materiales (resinas MMA sobre pavimentos y anclajes AISI 316) y la uniformidad cromática exigida en el Manual de Identidad Corporativa.

Eficiencia en la Ejecución y Plazos: El cronograma de 12 semanas exige una ejecución solapada de fabricación e instalación. La concurrencia de varios contratistas en la reducida superficie de actuación del puerto generaría interferencias operativas y retrasos en la entrega, incrementando los costes de coordinación de seguridad y salud de la Autoridad Portuaria.

Inviabilidad Económica de la Fragmentación: La fragmentación del contrato en lotes de escasa cuantía (como la cimentación separada del suministro) restaría atractivo económico a la licitación, pudiendo comprometer la calidad de los materiales específicos para ambiente marino (Acero Inoxidable 316) que requieren de economías de escala en su adquisición y mecanizado.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. M^a Virginia D'Amico Rebord, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.



NO PROCEDE
9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.
Se designa a: D ^a María Virginia D'Amico Rebord, Responsable de infraestructuras D Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Infraestructuras D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras
10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)
Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, cargo Jefe del Área de Infraestructuras
11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)
NO PROCEDE
12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)
NO PROCEDE
13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria
Se informa favorablemente por el Director.
14. Aprobación del proyecto (Art. 231)
Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Responsable de Infraestructuras, Firmado digitalmente por M ^a Virginia D'Amico Rebord
Responsable Unidad de Inversión
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Víctor Darder Gallardo
Jefe de Departamento
NO PROCEDE
Jefe de Área
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito. Expediente incluido en la 3^a Programación de Inversiones de 01/12/2025 de la APB
Jefe del Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente por Miguel Rigó Salvá



Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación